



FOJ 199

VISTO:

El expediente administrativo interno de obra numero 039/1992 y sus anexos, la ley nacional de ambiente 25.675; ley provincial 11.723; ordenanza municipal 3361/06; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la legislación vigente y citada en el visto, se norma la necesidad de evaluar aquellos proyectos que impliquen un alto impacto ambiental. Que conforme el formulario de categorización que luce a fojas 313 y ss., expedido en conjunto por la Secretaría de Paisaje y Medio Ambiente, Sra. Samanta Anguiano y el Director de Ecología y Gestión Ambiental, Ing. Carlos E. Dalto, la obra que tramita en el expediente del visto fue categorizada como de alto impacto ambiental, en virtud del artículo 36 del Anexo I de la ordenanza 3361/06 y modificatorias.

MARTIN YEZA
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Que por lo brevemente expuesto resulta obligatorio el llamado a audiencia pública no vinculante, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Pinamar, 14 de Septiembre de 2023

POR ELLO:

El Intendente de la Municipalidad de Pinamar
En ejercicio de las atribuciones que le confiere
La ley Orgánica de las Municipalidades

D E C R E T A

Artículo 1º: Convóquese para el día miércoles 18 de octubre a las 10 AM, hasta las 12 PM, en el Salón Bonilla del Municipio de Pinamar sito en Avenida Shaw 18 de dicha localidad, a celebrar audiencia pública de carácter ambiental, donde se expondrá el proyecto de ampliación de cocheras y plaza seca, de Carilo Club Playa.-

Artículo 2º: Crease dentro de la Dirección de Ecología y Gestión ambiental a partir de la publicación del presente decreto, un registro, en donde se inscribirán al mail paisajeymedioambiente@pinamar.gob.ar, titulando en el asunto del mismo "Audiencia Publica ...", aquellos interesados en participar como expositores en la audiencia pública, debiendo consignar nombre completo, DNI y domicilio, teniendo como fecha de cierre para la inscripción el día martes 17 de octubre a las 10 AM.

Establézcase para la exposición un total de cinco minutos como máximo, en caso que la misma se exceda de ese tiempo, se le exigirá al expositor que presente un escrito al respecto.-

ARO. SEBASTIÁN CUFARI
SEC. DE PLANEAMIENTO
VIVIENDA Y HABITAT
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Artículo 3º: Póngase a disposición en las oficinas de la Secretaría de Paisaje y Medio Ambiente, ubicadas en el segundo piso del Municipio de Pinamar, sito en Shaw 18, de lunes a viernes, en el horario de 7 AM a 14 PM, desde la promulgación del presente y hasta el día de celebrarse la correspondiente audiencia pública inclusive, el expediente



Municipalidad de Pinamar

Av. E. Shaw N° 18 - (B7167BSN) Pinamar, Pcia. de Bs. As. Argentina
Tel.: (02254) 49-1601 - Fax (02254) 49-1610

200

2507/2023

administrativo interno numero 039/1992 y sus anexos, para el análisis y consulta de todos los interesados. -

Artículo 4°: Establézcase al Director de Ecología y Gestión Ambiental, Ing, Carlos E. Dalto, como el funcionario encargado de presidir la audiencia pública por este medio convocada.-

Artículo 5°: Notifíquese a través de personal dependiente de la Secretaria de Paisaje y Medio Ambiente a los miembros del Consejo Asesor de Parque Carilo, vecinos colindantes del proyecto y al titular del mismo, siendo este ultimo junto a su equipo técnico el encargado de explicar la obra que pretende realizarse.

Artículo 6°: Dese amplia difusión del presente decreto por la dirección de prensa, durante el plazo de 10 días corridos en el boletín oficial del municipio, dos diarios de circulación dentro del partido y todo otro medio que se estime conducente al efecto.-

Artículo 7°: Dese al registro oficial del municipio, cumplido, archívese.-

Segun
Modelo
Sect
Paisaje
Med.
Amb.

ARO SEBASTIAN CUFARI
SEC. DE PLANEAMIENTO
VIVIENDA HABITAT
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



MARTIN... YEZA
Municipalidad de Pinamar